



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N°13904 Liquidación del Contrato Trato Directo Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía 2020-2021, Comuna de Traiguén

TEMUCO, 26 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5260

VISTOS:

- a) **La Resolución exenta N° 1585 de fecha 28/12/2020**, que adjudica la obra "Trato Directo Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía 2020-2021, Comuna de Traiguén", código BIP 40014529-0, a la Empresa Constructora Tromen S.P.A., **RUT 76.356.644-7** por un monto de \$253.315.838.
- b) **La Orden de Servicio N° 03** de fecha 26/01/2021, que designa los funcionarios para desarrollar la labor de Inspección de Obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°0232135** del Banco Santander de fecha 08/01/2021 por un monto de 436 U.F., para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "Trato Directo Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía 2020-2021, Comuna de Traiguén";
- d) **La Póliza de seguro N° 5355437** de Chilena Consolidada con vigencia desde 11/01/2021, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del "Trato Directo Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía 2020-2021, Comuna de Traiguén"; con fecha de vencimiento el 30/06/2021;
- e) **El Acta de entrega de Terreno** de fecha 18/01/2021, que establece el plazo de 120 días corridos para la ejecución de las obras, quedando como fecha de término el 18/05/2021;
- f) **La Declaración Jurada** de fecha 24/05/2021, donde la Empresa Constructora Tromen S.P.A. declara no mantener deudas de pago de agua potable; alcantarillado; electricidad; gas de cañerías, arriendos de viviendas y terrenos por instalación de faenas y servicios de laboratorio para la ejecución de las Obras;
- g) **La Carta** de fecha 07/05/2021 de la Empresa Constructora Tromen S.P.A., en la cual se informa que las obras se encuentran terminadas y se solicita la recepción de éstas;
- h) **El Informe Técnico N°7064** de fecha 13/05/2021, el cual informa que se ha constituido en terreno y se ha constatado que la Empresa ha terminado los trabajos con fecha 10/05/2021 (Pase ITO);
- i) **La Orden de Servicio N° 31** de fecha **20/05/2021** que designa la comisión receptora de las Obras;
- j) **El Informe Técnico N° 7581** de fecha 20/05/2021, que informa las observaciones de la Comisión Receptora, otorgando plazo para su subsanación de 4 días (hasta el 24/05/2021);
- k) **La Carta de fecha 25/05/2021** de la Empresa Constructora Tromen S.P.A., en el cual indica que las observaciones han sido subsanadas y solicita recepción definitiva de la Obra;
- l) **El Informe Técnico N° 7706** de fecha **27/05/2021**, en el que la inspección técnica establece que se subsanaron las observaciones;
- m) **El Acta de Recepción Material** de fecha 28/05/2021;
- n) **La Boleta de Garantía N° 0234597 de fecha 27 mayo 2021 del Banco Santander por un monto de 258 UF** con fecha de vencimiento el 30/06/2023, para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "Trato Directo Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía 2020-2021, Comuna de Traiguén";
- o) **Los Estados de Pagos N° 1 al 4**; cursados durante la ejecución de la obra y los cuales se encuentran pagados y conforme a la liquidación contable;
- p) **El Certificado de antecedentes Previsionales y Laborales: 2000/2021/362302 y 2000/2021/10410299**;
- q) **El Informe de Laboratorio del Contrato:**
 - N° 44133/1 de fecha 08.04.2021; LABOTEC; Análisis de Suelos, fecha de muestreo 17.03.2021. Comuna de Traiguén.
 - N° 44133/2 de fecha 08.04.2021; LABOTEC; Análisis de Suelos, fecha de muestreo 17.03.2021. Comuna de Traiguén.

- r) **El Informe Técnico de** fecha 10/05/2023, el cual indica que la obra se ha comportado satisfactoriamente en el transcurso de los dos años desde la recepción de la obra, por lo cual procede efectuar la liquidación y la devolución de la respectiva Boleta de Garantía;
- s) **Liquidación contable** de fecha 10/11/2023 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas, que establece un pago total de \$253.315.838, no quedando saldos pendientes;
- t) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- u) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- v) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025:

CONSIDERANDO:

1. Que la información del contrato es la siguiente:

Obra	Trato Directo Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía 2020-2021, Comuna de Traiguén, contratada mediante resolución exenta N° 1585 de fecha 28/12/2020
Comuna (s):	Traiguén, Región de La Araucanía
Tipo de Contrato:	D. S. N° 236 /2002 de V y U a suma alzada contemplada en la letra a) del Art. N° 5 (proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el oferente).
Empresa Constructora:	Constructora Tromen S.P.A.
RUT de la Empresa constructora:	76.356.644-7
Monto Original del Contrato:	\$ 253.315.838
Monto Final del Contrato:	\$ 253.315.838
Fecha de Inicio de las Obras:	18/01/2021
Plazo Ejecución Contractual:	120 días corridos.
Fecha Término Original del Contrato:	18/05/2021
Fecha de Término contractual:	18/05/2021
Fecha de Término real:	10/05/2021, termino dentro de plazo

2. Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en el artículo N° 130 y siguientes del DS. 236/2002, de V. y U., para realizar la liquidación y finiquito del contrato singularizado en el visto a) de la presente resolución;

R E S O L U C I Ó N:

- 1) TÉNGASE** por liquidado el contrato de la obra "Trato Directo Conservación Red Secundaria de Aguas Lluvias, Araucanía 2020-2021, Comuna de Traiguén", ejecutado por la Empresa

Constructora Tromen S.P.A., RUT 76.356.644-7, contratada mediante **Resolución Exenta N° Electrónica N° 1585** de fecha **28/12/2020**, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Región de La Araucanía ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente resolución que nada le adeuda el SERVIU Región de La Araucanía en virtud de este contrato.

2) SANCIÓNENSE LA APROBACIÓN del Acta de **Recepción de Material;**

3) SANCIÓNENSE LA DEVOLUCIÓN de las boletas de garantías mencionadas en los vistos c), n) y la póliza del visto d).

4) DÉJESE CONSTANCIA que no existen saldos por pagar a la empresa constructora.

5) APRÚEBESE la liquidación contable de fecha 10/11/2023 mencionada en el visto s).

6) DEJASE CONSTANCIA que el cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al presupuesto del Servicio.

7) ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones del contrato y los montos finales del contrato:

Contrato original			
Ítem	Monto \$		Observaciones
Obras Civiles	\$ 253.315.838		Res. N° Electrónica N° 1585 de fecha 28/12/2020 que adjudica la obra
Pro Forma	\$ 0		
Total contrato (1)	\$ 253.315.838		
Modificaciones de contrato			
Ítem	Monto modifica el contrato	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total disminuciones	\$0	0 % (en \$)	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total aumentos	\$0	0% (en \$)	
Total obras extraordinarias	\$0	0% (en \$)	
Total Pro formas			
Total modificaciones (2)	\$0	0% (en \$)	% calculado respecto al total del contrato original.
Monto actual del contrato			
Ítem	Monto \$	Porcentaje del contrato final respecto al original	Observaciones
Obras Civiles	\$253.315.838		
Pro Forma	\$0		
Total contrato (3)= (1)+(2)	\$253.315.838	100% (en \$)	% calculado respecto al total del contrato original

8) DÉJESE CONSTANCIA que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del DS. N° 355/76 de V. y U., el contratista deberá suscribir ante notario, tres transcripciones de la presente resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de dichos ejemplares. Posteriormente, deberá entregar al SERVIU Región de La Araucanía 3 copias protocolizadas de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

WRS/DNH/MFG/MJS/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES